

	INSTRUCTIVO DESCARGA POR UNICA VEZ	IGOGP-01 REV 03 Fecha : 12/04/13 Página 1 de 1
---	---	--

DESCARGA UNICA / DECOMISO:

La gestión de la disposición final de residuos a través de una “Solicitud Descarga por Única Vez / Decomiso” debe realizarse en aquellos casos en que la generación de residuos sea eventual, ó se cuente con una cantidad acotada de residuos que no conforman una descarga sistemática, o bien se trate de decomisos ordenados por autoridad judicial, municipal, provincial, nacional u organismos oficiales. En estos casos debe seguirse el presente instructivo:

Documentación a remitir a CEAMSE para tramitar una autorización de “Descarga por Única Vez”:

- Formulario FGOGP- 07 – Solicitud de Descarga Única / Decomiso: debe completarse con los datos del Generador.
- Describir los Residuos y la cantidad total estimada en Kg.
- El Formulario FGOGP- 07 debe estar firmado por un representante legal (director o apoderado) y las firmas deben estar certificadas por Banco, Policía ó Escribano.
- Fotocopia del D.N.I. del firmante.
- Fotocopia del ESTATUTO SOCIAL de la empresa Generadora, ó ACTA DE DIRECTORIO o PODER, donde se acredite la representación del firmante por parte de la empresa generadora. Para los casos de Empresas Unipersonales, Sociedades de Hecho, u otros casos a criterio de CEAMSE y según la actividad del solicitante, deberán presentar la fotocopia certificada por Escribano de la Habilitación Municipal de la actividad declarada y/ó fotocopia del último pago efectuado de INGRESOS BRUTOS.
- Deberán adjuntarse, a efectos impositivos la siguiente documentación vigente al momento de presentación del trámite:
 - * Constancia de inscripción ante AFIP emitida por Internet.
 - *Constancia de inscripción ante ARBA (Ingresos Brutos Pcia Bs As) o AGIP (Ingresos Brutos CABA o Convenio Multilateral)
 - * Certificado de exención o liberación en los regímenes de Percepción en IVA e Impto. sobre los Ingresos Brutos.
- Especificar la celeridad del trámite, para determinar prioridad según la urgencia.
- Indicar si interviene un organismo oficial (SENASA, JUZGADOS, MUNICIPIOS, ETC.), en este caso se adjuntará la documentación complementaria en donde conste que intervienen los organismos mencionados.
- A los efectos de realizar una completa evaluación de las solicitudes presentadas, CEAMSE se reserva el derecho de solicitar adicionalmente documentación administrativa, legal y/o técnica, tanto durante el periodo de tramitación como aún luego de entregada la autorización.
- No se aceptaran Solicitudes que presenten los datos enmendados y/o tachados y corregidos ya que los datos consignados revisten carácter de declaración jurada. Cualquier enmienda / raspadura o rectificación debe ser salvada con la rubrica del titular nuevamente.
- La documentación debe encontrarse actualizada y vigente a la fecha de presentación. Todos los datos consignados deben ser consistentes con la documentación respaldatoria que se adjunte
- La Documentación descripta debe presentarse en Sede Central: Av. Amancio Alcorta 3000 C.A.B.A., Dto. de Administración Estadística y Comercial.
- A fin de realizar una completa evaluación técnica de la actividad generadora de residuos, CEAMSE efectuará una inspección “in-situ” de la totalidad de las actividades de fabricación, transformación, separación, tratamiento, reciclado o cualquier proceso otro llevado a cabo por el solicitante, a fin de constatar la calidad y cantidad de los residuos producidos. Por tal motivo y en el marco de la solicitud presentada, personal de CEAMSE procederá a efectuar visitas en el lugar de generación de los residuos, tanto durante el procedimiento de evaluación de la Solicitud, como también durante cualquier momento de la vigencia de la autorización. Consecuentemente, el generador deberá permitir el ingreso del evaluador de CEAMSE, o bien en caso de ausentarse instruirá al personal técnico en reemplazo o al personal de vigilancia para que permita el ingreso. En el caso de que al personal de CEAMSE no se le permita el ingreso al lugar de generación de los residuos, la solicitud / autorización será dada de baja, debiendo reiniciarse un nuevo tramite a cargo del solicitante.
- Costo de inicio del trámite: Ver Instructivo de “Centros, Servicios, Horarios y Tarifas” (Instructivo IGO GP – 03).
- Una vez autorizados los residuos, la validez de la autorización de Descarga Única es de 90 días. Vencido dicho período caduca la autorización.
- Las descargas se abonarán con “CREDITOS”, adquiridos en la sede Central de CEAMSE previamente a la realización de las descargas.

En el caso de las Empresas Generadoras de residuos, ubicadas a una distancia superior a los 100 km. y hasta 250 km. (tomando como Km 0, C.E.A.M.S.E.) se deberá abonar el ítem “Día técnico por viáticos”. Si se superara la distancia de 250 Km, se consideraran dos Días técnicos. El detalle del valor correspondiente se encuentra en el Instructivo de “Centros, Servicios, Horarios y Tarifas” (Instructivo IGO GP – 03).

Para consultas ó aclaraciones rogamos comunicarse con CEAMSE, “Dto. de Administración Estadística y Comercial”, en el horario de atención al publico: Lunes a Viernes de 09:00 hs. a 15.00 hs..

TE: 4912 – 0017 al 21, internos. 233, 325, 326

E-Mail: generadorprivado@ceamse.gov.ar